



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el pedido del
Regidor Mario Peschiera Busso; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2009-
MSI de fecha 20 de mayo de 2009 se acordó disponer que la Sub Gerencia de
Contabilidad y Costos proceda con la baja contable del remanente de
infraestructura existente en el predio ubicado en Alameda Párroco Constancio
Bollar N° 310, San Isidro, correspondiente al sótano del ex Teatrín del Bosque
El Olivar, sobre el saldo registrado en libros a la fecha de la emisión del
Acuerdo, cuya demolición fuera dispuesta por Acuerdo de Concejo N° 033-
2007/MSI;

Que, la Empresa Constructora Palo Alto SAC
mediante carta de fecha 29 de mayo de 2009, manifiesta la voluntad de
ejecutar los trabajos de demolición y eliminación de las estructuras de concreto
relleno con tierra, provisión de planchas de gras y plantado de olivos siguiendo
la simetría y estructura existente en el ex Teatrín del Olivar, cuyo costo en su
totalidad ofrecen en donación a la Municipalidad de San Isidro;

Que, la donación que ofrece la Empresa
Constructora Palo Alto SAC del costo por la ejecución de la demolición de lo
que resta del ex Teatrín del Olivar, para la recuperación de dicha área como
área verde del Bosque El Olivar debe ser sometida a aprobación por el
Concejo;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar
donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con
el Numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°
27972;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos
9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por
unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar se acepte la donación que ofrece la empresa constructora Palo Alto SAC del costo de la ejecución de demolición y eliminación de las estructuras de concreto relleno con tierra, provisión de planchas de gras y plantado de olivos siguiendo la simetría y estructura existente en el ex Teatrín del Olivar, para la recuperación de dicha área como área verde del Bosque El Olivar.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Obras y Servicios Municipales y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

